



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES  
JEFATURA ADMINISTRATIVA ESREY**

**Nro. GS-2024-002116 - / SUDIE - JEFAD- 29.25**


Santa Rosa de Viterbo, 04 de abril del 2024

Señora teniente coronel  
**NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ**  
Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez  
Policía Nacional  
Kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el Tun Tun  
Vélez, Santander


Asunto: Entrega soportes para pago orden de compra No 118823 mes de marzo de 2024

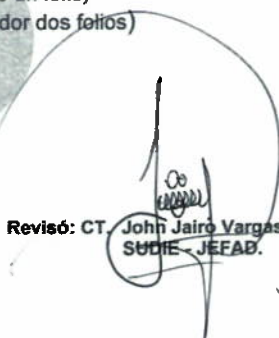
Respetuosamente me permito hacer entrega a mi Coronel, la documentación para el pago de la orden de compra No 118823, la cual tiene como objeto la **"ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES,** para lo cual anexo la siguiente documentación:

Atentamente,

  
Subintendente **YONATAN ORTIZ BARAJAS**  
Responsable Movilidad Escuela de Policía Rafael Reyes  
Supervisor Orden de Compra No. 118823

Anexo: uno (Constancia Cumplimiento de Obligaciones a los Sistemas de Salud, Pensión, ARP y Obligaciones Parafiscales en un folio)  
dos (Planilla integrada autoliquidaciones aportes para pago en dos folios)  
tres (Constancia junta central de contadores públicos un folio)  
cuatro (Copia Cedula y Tarjeta profesional del contador dos folios)  
cinco (Constancia certificación bancaria un folio)  
seis (Informe de Supervisión en seis folios)

  
Elaboró: Sr. Yonatan Ortiz Barajas  
SUDIE - JEFAD.


  
Revisó: CT. John Jairo Vargas Aranda  
SUDIE - JEFAD.

Fecha de elaboración: 04-04-2024  
Ubicación: E:\ Mis Documentos 2024

Carrera 2ª 8-98, Santa Rosa de Viterbo  
Teléfonos 7860146  
[esrey\\_atina@policia.gov.co](mailto:esrey_atina@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024- 002116 - / - ESREY- JEFAD - 29.25

Santa Rosa de Viterbo 04 de abril 2024

Señora teniente coronel  
**NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ**  
 Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez  
 Policía Nacional  
 Kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el Tun Tun  
**Vélez, Santander**

**ASUNTO:** informe de supervisión orden de compra No. 118823 mes reportado marzo de 2024.

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO X O FINAL     

**Periodo del informe de supervisión**

Desde	<b>01/03/2024</b>	Hasta	<b>31/03/2024</b>
-------	-------------------	-------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-007658-ESVEL del 01 de noviembre de 2023, la señora Teniente Coronel NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ, obrando en calidad de Directora de la Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ", nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS.

Mediante reunión de trabajo entre el señor Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS, supervisor de la Orden de Compra Nro. 118823, y el señor GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO, representante legal de UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021 – 2024, se realiza ACTA de INICIO Nro. 001393 – AFINA – GULOG - 2.25, de fecha 14 de noviembre de 2023.

Mediante correo electrónico [ndonoso@centrodiesel.com.co](mailto:ndonoso@centrodiesel.com.co) de fecha 08 de noviembre de 2023 a las 10:05 horas el contratista envía en archivo anexo la Garantía de Cumplimiento de la Orden de Compra Nro. 118823, a los correos electrónicos [nelva.gomez@correo.policia.gov.co](mailto:nelva.gomez@correo.policia.gov.co) y [yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co](mailto:yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co).

**Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

#### Información del contrato u orden de compra

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	118823
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES.
<b>Contratista</b>	AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
<b>Representante legal</b>	GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO.
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	<b>VIGENCIA 2023:</b> DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/CTE. <b>VIGENCIA 2024:</b> CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.200.000,00) M/CTE. <b>VALOR TOTAL 2023, 2024 = SEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$6.200.000,00) M/CTE.</b>
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	N/A
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	SEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$6.200.000,00) M/CTE.
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	El plazo de ejecución de la orden de compra será de doscientos trece días (213) días calendario, a partir de la aprobación de la orden de compra.
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	31/10/2023
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	31/05/2024
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	No aplica
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	No aplica
<b>Adiciones</b>	No aplica
<b>Modificatorios</b>	No aplica
<b>Prorrogas</b>	No aplica
<b>Otros</b>	

### 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

#### 1.1 Acciones adelantadas:

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.


- Para el mes de febrero del presente año se intervinieron vehículos del componente automotor de la Escuela de Policía Rafael Reyes, en cuanto al servicio de mantenimiento no se presentaron novedades al respecto.


## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p><b>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago:</b> El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>	SI	El proveedor facturo dentro del tiempo establecido.
<p><b>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago:</b> El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la</p>	SI	el contratista anexa 01 planillas integral de liquidación de portes del mes de marzo, certificación de aportes parafiscales con fecha 04/03/2024, certificación junta de contadores de fecha 06/03/2024, copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador.

Página 4 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.		
<p><b>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago:</b> Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.</p>	SI	Para el presente mes no ingresaron vehículos a mantenimiento, mediante esta orden de compra.
<p><b>Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio:</b> de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan: Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.</p> <p>- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.</p> <p>Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento</p>	SI	Para el presente mes no ingresaron vehículos a mantenimiento, mediante esta orden de compra.

Página 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio</p>		
<p><b>Clausula Nro. 11 de la Minuta de Acuerdo Marco: Obligaciones de los Proveedores:</b> Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.</p>	SI	Para el presente mes no ingresaron vehículos a mantenimiento, mediante esta orden de compra.
<p>El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca</p>	SI	Para el presente mes no ingresaron vehículos a mantenimiento, mediante esta orden de compra.
<p>Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.</p>	SI	Para el presente mes no ingresaron vehículos a mantenimiento, mediante esta orden de compra.
<p>Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras</p>	SI	Para el presente mes no ingresaron vehículos a mantenimiento, mediante esta orden de compra.
<p>Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).</p>	SI	Para el presente mes no ingresaron vehículos a mantenimiento, mediante esta orden de compra.
<p>Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.</p>	SI	Para el presente mes no ingresaron vehículos a mantenimiento, mediante esta orden de compra.
<p>El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de</p>	SI	No se presentó situación al respecto


Página 6 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.		
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SI	Para el presente mes no ingresaron vehículos a mantenimiento, mediante esta orden de compra.
Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI	Para el presente mes no ingresaron vehículos a mantenimiento, mediante esta orden de compra.
Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SI	Para el presente mes no ingresaron vehículos a mantenimiento, mediante esta orden de compra.
Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	SI	Para el presente mes no ingresaron vehículos a mantenimiento, mediante esta orden de compra.
Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SI	El Concesionario Chevrolet Disautos Tunja, cuenta con el personal idóneo para realizar los mantenimientos, entre ellos se encuentra 01 ingeniero automotriz
Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SI	Para el presente mes no ingresaron vehículos a mantenimiento, mediante esta orden de compra.

Página 7 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	SI	El contratista cumple a cabalidad ya que cuenta con sedes de Chevrolet en las principales ciudades del país.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se presentó situación al respecto.
Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	Las instalaciones de Disauto Chevrolet Tunja Cumple con las condiciones requeridas y exigidas para realizar los mantenimientos a los vehículos.

#### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO:</b>		
<b>Mantenimiento:</b> Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos	SI	Para el presente mes no ingresaron vehículos a mantenimiento, mediante esta orden de compra.
<b>Mantenimiento Preventivo (MP):</b> Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberán ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.	SI	Para el presente mes no ingresaron vehículos a mantenimiento, mediante esta orden de compra.
<b>Mantenimiento Correctivo (MC):</b> Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.	SI	Para el presente mes no ingresaron vehículos a mantenimiento, mediante esta orden de compra.
Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta:	SI	Para el presente mes no ingresaron vehículos a mantenimiento, mediante esta orden de compra.

Página 8 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p><b>Valoración Técnica:</b> Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.</p>	SI	Para el presente mes no ingresaron vehículos a mantenimiento, mediante esta orden de compra.
<p><b>Repuesto:</b> Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor</p>	SI	Para el presente mes no ingresaron vehículos a mantenimiento, mediante esta orden de compra.
<p><b>Mano de Obra:</b> Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.</p>	SI	Para el presente mes no ingresaron vehículos a mantenimiento, mediante esta orden de compra.
<p><b>Factura:</b> Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.</p>	SI	Para el presente mes no ingresaron vehículos a mantenimiento, mediante esta orden de compra.
<p><b>Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos.</b>  El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos:  <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO:</b> Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.</p> <p>En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.</p>	SI	Para el mes de marzo de 2024 no ingresaron vehículos por garantía.



Perfiles profesionales requeridos (Lote 1) Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos

Perfil	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electrónico	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico mecánico Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en tubería y pintura	1

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas

Perfil	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electrónico	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2

SI

El Proveedor cumple con el personal idóneo y requerido para realizar los trabajos de mantenimiento a los vehículos del parque automotor de la ESREY.

### 1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA


Para el mes de febrero no se presentó situación especial con la facturación y mantenimientos con los vehículos del parque automotor de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido ciento cincuenta y dos (152) días calendario desde el inicio del plazo de ejecución de la orden de compra, faltando sesenta y un (61) días calendario para dar por finalizada la orden de compra

### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La orden de compra se ejecutará de acuerdo a la demanda y necesidades de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" y la Escuela de Policía Rafael Reyes, previa coordinación del supervisor del contrato con el proveedor, es decir, su ejecución será de tracto sucesivo, según lo establecido en la Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco del acuerdo Marco de precios, Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin

Página 10 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y el presente documento. de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCE-326-AMP-2022.

Para efectos de la facturación y forma de pago de la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la línea Chevrolet de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", y la Escuela de Policía Rafael Reyes, dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 10 de la minuta del acuerdo, así:

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, deberá aprobar y pagar las facturas dentro de los 45 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad

Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 45 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los siguientes soportes:


Los soportes y/o certificado del pago de aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar, si es certificado y lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores.

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 6.200.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 3.199.630,00	51,61%
Valor total facturado	\$ 3.199.630,00	51,61%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 00,00	00,00%
Valor pagado	\$ 3.199.630,00	51,61%
Valor pendiente de entrega	\$ 3.000.370,00	48,39%

b.	c.	d. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	No. Nota Débito	Valor facturado	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 2.000.000,00	04/12/2023	\$ 2.000.000,00	TUN 1506	-	\$ 2.000.000,00	\$ 1.877.311,00	\$ 122689,00	450854523
02	\$ 850.850,00	29/01/202	\$ 850.850,00	TUN 1551	-	\$ 850.850,00	\$ 798.654,00	\$ 52.196,00	37473124
03	\$ 348.780,00	29/02/2024	\$ 348.780,00	TUN 1677	-	\$ 348.780,00	\$ 327.384,00	\$ 21.396,00	67878924

#### 4.2 Entrada de Bienes

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**5. RECOMENDACIONES**

Llevar a cabo una reunión o mesa de trabajo con supervisores y representante legal o contratista con el fin de establecer un cronograma que permita establecer las fechas de entrega de los soportes documentales para la realización del informe de supervisión y posterior a ello los pagos correspondientes al objeto contractual, para no tener inconvenientes a futuro.

**6. CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma  
**Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS**  
 Responsable Movilidad Escuela de Policía Rafael Reyes  
 Supervisor Orden de Compra No. 118823  
 yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co 3138464939





**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
AUTOMAYOR S.A.  
NIT.860.034.604-5**

**CERTIFICA QUE:**

1. La Entidad tiene afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el cuatro (4) de marzo de 2024, por solicitud de la administración de la entidad.



**GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ**

Tarjeta Profesional N.º.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

**B A 0 A A 0 A 3 2 A 1 2 6 0 0 E**

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79286092 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 22839-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

**ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005**

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860032115	6	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A.	CL 13 688 11	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4136797	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Penión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora
2024-02	2024-03	485929123	9463789566	E	2024/03/06	2024/03/01	ALIANZA FIDUCIARIA	0
								\$308,004,100
RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				323	\$172,069,400	\$0	\$0	\$172,069,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	36	\$21,120,100	\$0	\$0	\$21,120,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	67	\$45,966,300	\$0	\$0	\$45,966,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	154	\$70,379,400	\$0	\$0	\$70,379,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	65	\$34,395,600	\$0	\$0	\$34,395,600
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$208,000	\$0	\$0	\$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				336	\$23,733,900	\$0	\$0	\$23,733,900
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	336	\$23,733,900	\$0	\$0	\$23,733,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)				325	\$42,467,200	\$0	\$0	\$42,467,200
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	11	\$980,200	\$0	\$0	\$980,200
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	12	\$1,247,900	\$0	\$0	\$1,247,900
COMFAMILAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	55	\$6,263,400	\$0	\$0	\$6,263,400
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	247	\$33,975,700	\$0	\$0	\$33,975,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				342	\$60,241,700	\$0	\$0	\$60,241,700
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	5	\$4,769,100	\$0	\$0	\$4,769,100
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$60,000	\$0	\$0	\$60,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	\$278,600	\$0	\$0	\$278,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	70	\$15,684,700	\$0	\$0	\$15,684,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	4	\$370,200	\$0	\$0	\$370,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	22	\$4,790,700	\$0	\$0	\$4,790,700
FAMISAMAR	EPS017	830,003,564	7	55	\$4,969,900	\$0	\$0	\$4,969,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	44	\$4,409,700	\$0	\$0	\$4,409,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$208,200	\$0	\$0	\$208,200
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	\$60,300	\$0	\$0	\$60,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	23	\$2,515,200	\$0	\$0	\$2,515,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	113	\$22,125,100	\$0	\$0	\$22,125,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	\$5,695,000	\$0	\$0	\$5,695,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	11	\$5,695,000	\$0	\$0	\$5,695,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				11	\$3,796,900	\$0	\$0	\$3,796,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	11	\$3,796,900	\$0	\$0	\$3,796,900
<b>TOTAL</b>				<b>339</b>	<b>\$308,004,100</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$308,004,100</b>







DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Clase Aportante		Sucursal Principal		Dirección		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	dv	Razon Social											
NIT 860024604	5	AUTOMAYOR SA	A - 200-Q MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CR 14 81-19 OF 205			BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.		3904966		SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Valor	
Período	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora			
2024-02	2024-03	48533881	9463642186	E	2024/03/04	2024/03/01	BANCO DE BOGOTÁ	0			\$28,171,600

RESUMEN DE PAGO											
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR			
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				17	\$12,004,900	\$0	\$0	\$12,004,900			
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	\$1,935,700	\$0	\$0	\$1,935,700			
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	\$5,008,000	\$0	\$0	\$5,008,000			
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	\$1,138,200	\$0	\$0	\$1,138,200			
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	\$2,863,000	\$0	\$0	\$2,863,000			
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$1,360,000	\$0	\$0	\$1,360,000			
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				19	\$1,040,200	\$0	\$0	\$1,040,200			
ARL SUJRA	14-11	890,903,790	5	19	\$1,040,200	\$0	\$0	\$1,040,200			
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				19	\$4,242,200	\$0	\$0	\$4,242,200			
COLSUBSIDIO	CCF72	860,007,336	1	19	\$4,242,200	\$0	\$0	\$4,242,200			
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				20	\$8,561,500	\$0	\$0	\$8,561,500			
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$3,691,900	\$0	\$0	\$3,691,900			
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	\$546,200	\$0	\$0	\$546,200			
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	\$72,800	\$0	\$0	\$72,800			
EPS SUJRA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$162,900	\$0	\$0	\$162,900			
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	\$171,500	\$0	\$0	\$171,500			
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$330,000	\$0	\$0	\$330,000			
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	\$3,587,400	\$0	\$0	\$3,587,400			
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$1,393,700	\$0	\$0	\$1,393,700			
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	\$1,393,700	\$0	\$0	\$1,393,700			
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$929,100	\$0	\$0	\$929,100			
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	\$929,100	\$0	\$0	\$929,100			
<b>TOTAL</b>				<b>20</b>	<b>\$28,171,600</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$28,171,600</b>			



COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.286.092**

ESPAÑA GONZALEZ

APELLIDOS  
**GERMAN IGNACIO**

ADRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1963**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.80**  
ESTATURA

**O+**  
G.S RH

**M**  
SEXO

**16-NOV-1981** **BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES




A-1500150-00130405-M-0079286092-20081122    0006583659A 1    1060019966

REPUBLICA DE COLOMBIA



Junta Central de Contadores  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO

**22839-T**

GERMAN IGNACIO  
ESPINA GONZALEZ  
C.C. 70.896.898  
RESOLUCION DESCRIPCION 138-T FLOH 25-1-89  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



*[Signature]*

SECRET



Certificado No. CERT7739

Codigo de Cliente: 43

Página 1/2



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

**CENTRO DIESEL S.A.**

860032115-6

CLL 13 N 68B 11

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
7739	2024-02-06	Filtros Metalicos	Y8 - Y9	151 KG	2024-02-15	Ecolcin Sas	Aprovechamiento	CERT7739
7739	2024-02-06	Material Solido Contaminado con HD y Derivados	A3020 o A4140	118 KG	2024-02-13	Centro De Gestion Sostenible S.a.s. E.s.p.	Celda De Seguridad	
7739	2024-02-06	Material Solido Contaminado con HD y Derivados	A3020 o A4140	180 KG	2024-02-13	Centro De Gestion Sostenible S.a.s. E.s.p.	Celda De Seguridad	

**LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.**

**ACEITE USADO:** Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

**BORRAS Y FILTROS:** Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

**RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES:** Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

**OBSERVACIÓN:** Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 18 de Marzo de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

*Sandra Fajardo*  
**Sandra Fajardo**  
Ing. Ambiental  
ECOLCIN S.A.S.

*Lorena Pérez*  
**Lorena Pérez**  
Área de Certificados  
ECOLCIN S.A.S.



Dirección: Carrera 44 N° 10A - 76, Puente Aranda, Bogotá D.C.  
PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698  
E-mail: [certificado@ecolcin.com](mailto:certificado@ecolcin.com) - [ambiental@ecolcin.com](mailto:ambiental@ecolcin.com)  
Página web: [www.ecolcin.com](http://www.ecolcin.com)



Certificado No. CERT7739  
Codigo de Cliente: 43  
Página 2/2



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

**CENTRO DIESEL S.A.**  
860032115-6  
CLL 13 N 68B 11

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
7739	2024-02-06	Filtro de aire	A4140-N/A	229 KG	2024-02-07	Tratamientos Y Rellenos Ambientales De Colombia Sas Esp	Relleno - Calda*	CER 43545-4TRACOL

#### LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

**ACEITE USADO:** Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso fisico-químico para eliminar los contaminantes.*

**BORRAS Y FILTROS:** Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

**RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES:** Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

**OBSERVACIÓN:** Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 18 de Marzo de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

*Sandra Fajardo*  
**Sandra Fajardo**  
Ing. Ambiental  
ECOLCIN S.A.S.

*Lorena Pérez*  
**Lorena Pérez**  
Área de Certificados  
ECOLCIN S.A.S.



Dirección: Carrera 44 N° 10A - 76, Puente Aranda, Bogotá D.C.  
PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698  
E-mail: [certificado@ecolcin.com](mailto:certificado@ecolcin.com) - [ambiental@ecolcin.com](mailto:ambiental@ecolcin.com)  
Página web: [www.ecolcin.com](http://www.ecolcin.com)



Certificado No. CERT235319

Codigo de Cliente: 43

Página 1/1



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

**CENTRO DIESEL S.A.**  
**860032115-6**  
**CLL 13 N 68B 11**

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
235319	2024-02-28	Aceites Usados	Y8	500 GL / 1,750 KG	2024-02-28	Ecolcin Sas	Tratamiento	CERT235319

#### LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

**ACEITE USADO:** Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

**BORRAS Y FILTROS:** Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

**RESIDUOS SÓLIDOS Y ESPECIALES:** Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

**OBSERVACIÓN:** Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 18 de Marzo de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

*Sandra Fajardo*  
**Sandra Fajardo**  
Ing. Ambiental  
ECOLCIN S.A.S.

*Lorena Pérez*  
**Lorena Pérez**  
Área de Certificados  
ECOLCIN S.A.S.



Dirección: Carrera 44 N° 10A - 76, Puente Aranda, Bogotá D.C.  
PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698  
E-mail: certificado@ecolcin.com - ambiental@ecolcin.com  
Página web: www.ecolcin.com



**BANCO COMERCIAL**  
**"AV VILLAS"**  
NIT 860035827 - 5  
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTÁ D.C.

**CERTIFICA:**

Que **UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CEI** identificado con el documento No. **901.444.047**  
posee en la oficina **AVENIDA COLON** (018) una cuenta de ahorros  
No. **018167403** desde el **2 de febrero de 2021**

Se expide la presente a solicitud del interesado a los **02** días del mes de **febrero** de **2021**

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
Gerente Oficina **427**

Esta certificación tiene un costo de \$ **0,00** , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

